

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo, 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de Interposición Recurso de Alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 19 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo, 3.3.6.

Sanción: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 20 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 20 de febrero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Rafael Torosio Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Rafael Torosio Silva.

Ultimo domicilio conocido: C/ Goya, 10.1.º Miajadas.

Expediente N.º :10.154/99.

Normativa infringida:

— Decreto 32/1995 de 4 de abril por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 1, según dispone el art. 8 del Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10.

— Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 19 de enero de 2001, por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente CO-0017-96.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, por el presente se notifica la Resolución de fecha 19-1-2001, dictada por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el expediente número CO-0017-96, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente número: CO-0017-96.

Empresa: S. Coop. Entorno Creativo Servicios de Publicidad.

Domicilio: C/ Berlín, N.º 11-2.º.

Municipio: 10005 Cáceres.

«Visto el expediente CO-00 17-96, seguido a instancias de la sociedad "Soc. Coop. Entorno Creativo Servicios de Publicidad" con objeto de obtener subvención para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales, en aplicación del Decreto 112/1996, de 16 de julio, teniendo en cuenta el informe emitido y los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Con fecha 15 de octubre de 1996 (C.A.D. Don Benito 10/10/1996, se solicitó subvención por la entidad referenciada al amparo del Decreto 112/1996 de 16 de julio, regulador del programa de subvenciones para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales, extendido en sus efec-